



Resolución Municipal N° 407/2010

á, 27 de julio de 2010

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal ha realizado la adjudicación de Uso de Superficie de 6,30 Mts.2, sobre un terreno para mausoleo en el Cementerio Pedro Diez, todo ello conforme a la Ley de Municipalidades y las Ordenanzas municipales Nros. 27/90 y 153/2002.

Que, en cumplimiento de las normativas municipales el procedimiento contiene las siguientes actuaciones:

- a) Informe Técnico No. 518/2009 de fecha 19 de octubre de 2009 que realiza la Dirección de Cementerios in situ verificando la superficie ocupada y construida, sugiriendo la verificación legal de la documentación presentada y la presentación de un nuevo plano.
- b) Liquidación por pago del Uso de Suelo que realiza la Sra. Carmen Mery Arancibia de Wilde, mediante los recibos y órdenes de pago No. 200600394772 (5 mts2) y No. 200900471942 (1,3 mts2).
- c) Informe legal DCM/CI. No. 174/2010 de fecha 30 de abril de 2010 sugiriendo la procedencia de la solicitud de la Señora Carmen Mery Arancibia de Wilde sobre la adjudicación de terreno para mausoleo en el Cementerio Municipal Pedro Diez, colindante con: al Nor-este con mausoleos del mismo bloque (2.52 metros) al Sur con mausoleos del mismo bloque (2,52 metros), al Este con mausoleos del mismo bloque (2,50 metros) y al Oeste con pasillo perimetral P-4 (L-1) (2,50 metros).
- d) Resolución Administrativa No. 316/2010 de fecha 30 de abril de 2010, dictada por la Señora Alcaldesa Dra. Msc. Ana María Encina Landivar adjudicando en concesión, por el tiempo de treinta años plazo computado desde la firma del contrato, el terreno para mausoleo a favor de la Señora Carmen Mery Arancibia de Wilde.

Que, el contrato cuenta con las siguientes características:

- a) Partes que suscriben: Autoridades del Gobierno Municipal y la Señora Carmen Mery Arancibia de Wilde con CI. 1539380 SC.
- b) Marco Legal, sustentado por el Artículo 87 de la Ley de Municipalidades (concesiones temporales de uso y disfrute de bienes de dominio municipal), Ordenanza Municipal 27/90 de fecha 4 de septiembre de 1990 y Ordenanza Municipal 153/2002 de fecha 8 de noviembre de 2002
- c) Área total 6,30 Mts. 2, 2,50 metros de frente por 2,52 metros de profundidad. Ubicación: Pasillo perimetral P-4, lado izquierdo (L-1), Sector Sur-Este del Cementerio Pedro Diez, UV. 116 Distrito Municipal No. 9.
- d) Duración del contrato: 30 años a partir de la firma del contrato.
- e) Prohibiciones al Adjudicatario: Transferir a terceras personas y arrendar
- f) Obligaciones del Adjudicatario: mantener en buen estado el mausoleo y el pago de los tributos anual en forma puntual.



- g) Duración del contrato: 30 años a partir de la firma del contrato.
- h) Prohibiciones al Adjudicatario: Transferir a terceras personas y arrendar
- i) Obligaciones del Adjudicatario: mantener en buen estado el mausoleo y el pago de los tributos anual en forma puntual.

Que, el proceso de concesión y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato de concesión de uso de superficie para mausoleo No. 080/2010, cumple los Procedimientos contenidos en las Ordenanzas Municipales 27/90 y 153/2002 conforme al Art. 87 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie para Mausoleo No. 080/2010 a favor de la Señora Carmen Mery Arancibia de Wilde, con las siguientes características: Area total 6,30 Mts. 2, 2,50 metros de frente por 2,52 metros de profundidad. Ubicación: Pasillo perimetral P-4, lado izquierdo (L-I), Sector Sur-Este del Cementerio Pedro Diez, UV. 116 Distrito Municipal No. 9.

Contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Oficial Mayor de Administración juntamente con el Director de Cementerios Municipales y la Sra. Carmen Mery Arancibia de Wilde en su condición de adjudicataria.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA